



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022 -AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

ORDENANZA N°: 7254

Corrientes, **18 AGO 2022**

VISTO

El Artículo 14 incisos 12) y 13) de la Carta Orgánica Municipal (COM), la necesidad e importancia de implementar un Banco de Pelucas en la Ciudad de Corrientes; Y;

CONSIDERANDO

Que, el Banco de Pelucas, se instaura como política de protección e integración social, de las personas que padecen algún tipo de alopecia y/o patologías que generan pérdida de cabello, garantizándoles la igualdad real de oportunidades, evitando todo tipo de discriminación, propiciando un hábitat libre de barreras culturales, sociales, y ayudando a elevar la autoestima de quienes transitan estas condiciones.

Que, el Banco de Pelucas, brindará la posibilidad de obtención de un aplique capilar en pacientes que sufren pérdida patológica de cabello; para que todas las personas en tratamiento, puedan reducir lo más posible los cambios en su apariencia y calidad de vida.

Que, la COM en su Artículo 14 inciso 12), establece que las políticas municipales tienen entre sus objetivos: *"Promover políticas de prevención, control, promoción y protección de la salud, priorizando el abordaje preventivo comunitario y la atención primaria de la salud, complementando acciones y políticas sanitarias con los distintos niveles de gobierno, provincial y nacional"*.

Que, la COM en el Artículo 14 inciso 13), designa: *"Proteger a las personas que se hallen en situación de riesgo y vulnerabilidad, procurando la satisfacción de sus*



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022 –AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

..2//

Corrientes

ORDENANZA N°

7254

18 AGO 2022

necesidades básicas, en articulación con organismos gubernamentales y no gubernamentales".

Que, la ausencia o pérdida anómala de cabello hace referencia al término médico denominado ALOPECIA, condición no contagiosa que puede iniciar a cualquiera edad en hombres como en mujeres y que puede afectar sólo el cuero cabelludo o el total del cuerpo de manera permanente o temporal, pudiendo la misma generarse por distintas causas; según su clasificación podemos asociarlas en dos grandes grupos, cada uno con subtipos:

- Alopecias cicatriciales: Congénitas; Localizadas; Difusas; Adquiridas; Secundarias a procesos cutáneos; Lupus cutáneo; Liquen plano; Foliculitis decalvante; Esclerodermia lineal; Alopecia traumática: Secundarias a procesos sistémicos; Lupus eritematoso sistémico; Sarcoidosis; Metástasis cutánea; Infecciones;
- Alopecias no cicatriciales: Congénitas; Adquiridas; secundarias a procesos cutáneos; Efluvio telógeno; Alopecia androgenética masculina y femenina; Alopecia areata; Dermatitis atópica; Lupus eritematoso; Tiroiditis autoinmune; Vitíligo; Enfermedad de Addison; Anemia pernicios; Colitis ulcerosa; Polimialgia reumática; Esclerodermia; Tiña del cuero cabelludo;
- Secundarias a procesos sistémicos: Lupus eritematoso sistémico; Hipotiroidismo/Hipertiroidismo; Sífilis secundaria; Déficit carenciales; Infección VIH;
- Secundarias a fármacos: Citostáticos; litio; tratamiento retroviral; anticoagulantes; psoriasis; cada una de ellas; con características y mecanismos específicos que llevan a la caída del cabello.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022 -AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

..3//

Corrientes,

18 AGO 2022

ORDENANZA N°: 7254

Que, si bien en algunos casos, la alopecia no suele ser proveniente de una enfermedad grave, puede afectar la calidad de vida y el bienestar de las personas que la padecen; y en otros casos, como alopecias cicatriciales, podrían llevar a daños permanentes del folículo piloso, limitando las opciones terapéuticas de las personas al uso de cabelleras postizas, accesorios, o de otros procedimientos quirúrgicos.

Que, en pacientes con diagnóstico de enfermedades que producen alopecia, es menester poder brindar la posibilidad de confeccionar pelucas, para mantener en lo posible su vida de siempre, impulsarlos a continuar o iniciar una rutina, reunirse con amigos, familiares, realizar proyectos laborales y recreativos; disminuyendo de esta manera el malestar anímico, producto de cambios en el aspecto asociados a la patología, repercutiendo en la autoestima de los pacientes.

Que, el diagnóstico de enfermedades que tienen como desencadenante la alopecia, impacta en las personas de manera física, psíquica, social y espiritual, produciendo consecuencias temporarias o definitivas, causando angustia, preocupación, ansiedad, entre otros estados de ánimo negativos, siendo la pérdida del cabello el signo más visible y emblemático de las personas que atraviesan esta situación, exponiéndose de forma continua a la mirada y opinión tanto de su entorno mediato como inmediato.

Que, más allá de la amenaza de vida que implica un diagnóstico médico de algunas enfermedades, entre ellas el cáncer, los posibles tratamientos provocan en sí mismos reacciones emocionales como sentimientos de pérdida, disminución de la autoestima y depresión, teniendo como una de las causales, los cambios en la apariencia por la pérdida de cabello, y, por consiguiente, para algunos, la pérdida de su identidad.





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022 –AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..4//

Corrientes, **18 AGO 2022**

ORDENANZA N°: 7254

Que, la alopecia es un problema que afecta al 30% de la población femenina del país en algún momento de su vida, siendo la causa más habitual de pérdida de cabello la alopecia androgenética, y síndrome de ovario poliquístico o falta de hierro, que afecta a un 40% del sector femenino y que tiene un origen multifactorial y genético.

Que, la alopecia constituye otra fuente de estrés a la que deben hacer frente los pacientes, sumándose a los padecimientos físicos y la carga emocional, siendo en algunas de sus especies resultado de la herencia, cambios hormonales, afecciones médicas o una parte normal del envejecimiento.

Que, es importante atender, que algunos tipos de quimioterapia y la radioterapia, causan caída del cabello por la radiación, como así también, una serie de factores genéticos, nutricionales, disfunción orgánica, el uso de medicamentos, y aparición de enfermedades autoinmunes entre otras, que dan origen a este padecimiento.

Que, la quimioterapia, provoca, en la gran mayoría de los casos, la pérdida temporal de cabello, dado que, al atacar las células cancerosas, afecta al resto de las células del cuerpo, incluidos los folículos capilares, siendo este tratamiento uno de los más frecuentes en la cura del cáncer, reducir el tamaño del tumor previo a una cirugía o prevenir la reincidencia de la patología, entre otros.

Que, el Banco de Pelucas propone así la cobertura y realización de un aplique capilar a los pacientes que sufren una pérdida patológica del cabello, como consecuencia de tratamientos por enfermedades o de diversa índole.